

EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE CALDAS S.A. E.S.P

EMPOCALDAS S.A. E.S.P

NIT. 890.803.239-9

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

NUMERO 01009

EXPEDICION DEL CDP: 2019/12/05

SECCIONAL MANIZALES ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

OBJETO: CONECTIVIDAD DE DATOS E INTERNET PARA EMPOCALDAS

EL SUSCRITO JEFE DE LA SECCION DE PRESUPUESTO


CERTIFICA

Que en el presupuesto de Gastos para la vigencia 2019 existe saldo disponible y no comprometido en el (o los) siguientes rubro(s) de apropiacion:

RUBRO APROPIACION	DESCRIPCION	VALOR
21020205	COMUNICACIÓN Y TRANSPORTE (TELECOMUNICACIONES)	36,580,000
TOTAL DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL		36,580,000


JOSE OSCAR BEDOYA AGUIRRE

Jefe Seccion Presupuesto

	F-GC-01 Versión: 11 Marzo 2019	Empresa de Obras Sanitarias de Caldas EMPOCALDAS S.A. E.S.P.
	ESTUDIO DE NECESIDAD DE CONTRATACIÓN	

Fecha del estudio	miércoles, 4 de diciembre de 2019
Objeto de la contratación	PRÓRROGA Y ADICIÓN CONECTIVIDAD DATOS E INTERNET CONTRATO 117/2019 PARA EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

VERIFICACIONES PREVIAS

Requerimiento previo	Empocaldas actualmente cuenta con el servicio de Conectividad de Datos e Internet
----------------------	---

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y OPORTUNIDAD

Necesidad	<p>La Sección Sistemas de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. sabiendo de la importancia que tiene hoy en día la conectividad de datos, teniendo en cuenta que las empresas mantienen en su día a día un contacto directo con los servicios de datos (Internet, descarga de archivos, correo, etc.). Estos servicios son muy importantes porque permiten mejorar la relación con los clientes y agilizar la comunicación con el entorno en general (otras empresas, proveedores, clientes, etc.). Es imprescindible para ser eficaz contar con unos servicios de datos (correo, WAP, Web, etc.) a la medida de las necesidades de la empresa y lo que es más importante, coordinarlos con el resto de las formas de comunicación.</p> <p>Las redes o infraestructuras de (tele) comunicaciones proporcionan la capacidad y los elementos necesarios para mantener a distancia un intercambio de información y/o una comunicación, ya sea ésta en forma de voz, datos, vídeo o una mezcla de los anteriores.</p> <p>Los elementos necesarios comprenden de disponer de acceso a la red de comunicaciones, el transporte de la información y los medios y procedimientos (conmutación, señalización, y protocolos para poner en contacto a los extremos (abonados, usuarios, terminales, etc.) que desean intercambiar información.</p> <p>Además, numerosas veces los usuarios se encuentran en extremos pertenecientes a diferentes tipos de redes de comunicaciones, o en redes de comunicaciones que aun siendo iguales son de distinta propiedad.</p> <p>Aprovechando los avances tecnológicos que se presentan y conscientes que la empresa no cuenta con una infraestructura de comunicaciones ni los recursos para implementarla recomienda se contrate la conectividad de datos de la empresa.</p> <p>La infraestructura de comunicaciones también incluye el internet para las plantas de tratamiento en las seccionales, dicho internet debe venir acompañado de una IP pública estática, que sirva como punto de referencia para las aplicaciones instaladas, adicionalmente, debe brindar el servicio de control de contenido, para así tener la capacidad de administrar el acceso que tienen los funcionarios de las plantas de tratamiento a internet.</p>
-----------	---



Empocaldas S.A. E.S.P. presta los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado en los municipios del Departamento de Caldas, el acceso a internet de cada una de las seccionales y el acceso a la infraestructura tecnológica de la sede principal ubicada en la ciudad de Manizales, se realiza a través del Contratista CALDAS DATA COMPANY LTDA – CADCOM quien presta los servicios de "CONECTIVIDAD DE DATOS E INTERNET PARA EMPOCALDAS S.A. E.S.P." por medio del contrato 0117 del 01 de marzo de 2019, por valor de \$182.900.000, vigente hasta el 31 de diciembre/2019; para continuar con la prestación del servicio de comunicaciones en todas las seccionales de la empresa en el cierre de año y en el proceso de empalme con la nueva administración, se recomienda la prórroga durante dos meses para garantizar el normal funcionamiento de las comunicaciones y el servicio de internet en las seccionales y plantas de tratamiento de Empocaldas, el cual es un servicio crítico que ayuda en todos los procesos tecnológicos de la empresa, para facilitar la atención a los clientes y la prestación de los servicios administrativos y técnicos a los funcionarios de Empocaldas. El valor de la prórroga y adición durante los dos meses será por \$36.580.000.

Conveniencia Realizar la prórroga y adición del contrato de comunicaciones Nro. 0117-2019 es conveniente para la organización, porque se garantiza la prestación del servicio de internet en cada una de las seccionales, oficina Principal de Manizales, como también en las Plantas de Tratamiento, para continuar con las actividades de atención a los clientes de Acueducto y Alcantarillado, utilizando cada uno de los sistemas de información que tiene la empresa, sistema Comercial, con los módulos de Facturación, Recaudo, Cartera y Pqr; también el Sistema de Financiero, Sistemas de Gestión Documental, Sistemas de Nómina, Sistemas de Calidad, Sistema de estadístico de potabilización del agua y cada uno de los reportes.

Oportunidad Es Oportuno para garantizar el normal funcionamiento de las comunicaciones y el servicio de internet en las seccionales y plantas de tratamiento

REQUISITOS TÉCNICOS Y LEGALES DEL BIEN O SERVICIO

Aspectos Técnicos del Bien y/o Servicio

[Empty box for technical requirements]

A

SECCIONAL	DIRECCION	TECNOLOGIA	SERVICIO	ANCHO DE BANDA (Mbps)	REUSO	
1	AGUADAS	CL. 6 No. 6-21	RADIO	Internet Banda Ancha	6	1:4
2	ANSERMA	CL. 12 No. 3-50	FIBRA OPTICA	Internet Banda Ancha	8	1:1
			RADIO REDUNDANTE - Enrutamiento automatico Mikrotik	Internet Banda Ancha	6	1:4
3	ARAUCA	CR. 4 No. 6A-19	RADIO	Internet Banda Ancha	6	1:4
4	ARMA	CL. 4 No. 9-61	RADIO	Internet Banda Ancha	6	1:4
5	BELALCAZAR	Casa de la cultura piso 1	FIBRA OPTICA	Internet Banda Ancha	6	1:4
6	CHINCHINA	CR. 8 No. 13A-17	RADIO - ENLACE CERRO EL CHUZCAL - CHINCHINA	Internet Banda Ancha	10	1:1
			RADIO REDUNDANTE - ENLACE VILLA KEMPS (MANIZALES)	Internet Banda Ancha	6	1:2
			RED MAN - VLAN - PLANTA CAMPOALEGRE	Internet Banda Ancha	6	1:2
			RED MAN - VLAN - PLANTA LOS CUERVOS	Internet Banda Ancha	6	1:4
7	FILADELFA	CL. 6 No. 5-03 ESQUINA	FIBRA OPTICA	Internet Banda Ancha	6	1:4
8	GUARINOCTO	CL. 6 No. 4-28	RADIO	Internet Banda Ancha	6	1:4
9	KILOMETRO 41	Vereda Colombia	RADIO	Internet Banda Ancha	6	1:4
10	LA DORADA	CR. 3 No. 11-27	FIBRA OPTICA	Internet Banda Ancha	10	1:1
			FIBRA OPTICA REDUNDANTE- 10 Megabits simetrico	Internet Banda Ancha	10	1:1
			RADIO REDUNDANTE - Enrutamiento automatico Mikrotik	Internet Banda Ancha	6	1:4
11	MANIZALES	Gra. 23 No. 75-82	FIBRA OPTICA	Internet Banda Ancha	200	1:2
			RADIO REDUNDANTE - Enrutamiento automatico Mikrotik	Internet Banda Ancha	50	1:4
12	MANZANARES	CL. 6 No. 4-32 PARQUE PPAL	FIBRA OPTICA	Internet Banda Ancha	6	1:4
13	MARMATO	el atrio	RADIO	Internet Banda Ancha	6	1:4
14	MARQUETALIA	CL. 3 No. 1A-60	FIBRA OPTICA	Internet Banda Ancha	6	1:4
15	MARULANDA	CR. 6 No. 7-39	FIBRA OPTICA	Internet Banda Ancha	6	1:4
16	NEIRA	CL. 8 No. 9-32	FIBRA OPTICA	Internet Banda Ancha	10	1:4
			RADIO REDUNDANTE - Enrutamiento automatico Mikrotik	Internet Banda Ancha	6	
17	PALESTINA	CR. 9 No. 8-10	RADIO	Internet Banda Ancha	6	1:4
18	RIOSUCIO	CR. 7 No. 8-49	FIBRA OPTICA	Internet Banda Ancha	10	1:1
			RADIO REDUNDANTE - Enrutamiento automatico Mikrotik	Internet Banda Ancha	6	
19	RISARALDA	CR. 3 No. 5-29	FIBRA OPTICA	Internet Banda Ancha	6	1:4
20	SALAMINA	CR. 6 No. 5-32	RADIO	Internet Banda Ancha	6	1:4
21	SAMANA	CL. 6 No. 8-19	RADIO	Internet Banda Ancha	6	1:4
22	SAN JOSE	CR. 2 No. 7-84	RADIO	Internet Banda Ancha	6	1:4
23	SUPA	CR. 7 No. 34-21	FIBRA OPTICA	Internet Banda Ancha	6	1:4
			RADIO REDUNDANTE - Enrutamiento automatico Mikrotik	Internet Banda Ancha	6	
24	VICTORIA	CR. 6 No. 7-63	RADIO	Internet Banda Ancha	6	1:4
25	VITERBO	CR. 8 No. 7-42	FIBRA OPTICA	Internet Banda Ancha	6	1:4

SECCION (V.A.)	PLANTA	COORDENADAS		SERVICIOS	ANCHO (Mbps)	REUSO
		LATITUD	LONGITUD			
AGUADAS	Tarcara	N 5 35 51.39	W 75 26 49.45	INTERNET BANDA ANCHA	4	1:4
ANSERMA	El Pencil	N 5 14 44.1	W 75 46 47.7	INTERNET BANDA ANCHA	4	1:4
ARAUCA	El Manantial	N 5 6 39.6	W 75 42 15.8	INTERNET BANDA ANCHA	4	1:4
CHINCHINA	Los cuervos	N 4 58 54.03	W 75 36 11.61	INTERNET BANDA ANCHA	4	1:4
CHINCHINA	Campo alegre	N 4 58 54.9	W 75 37 12.45	INTERNET BANDA ANCHA	4	1:4
FILADELFIA	Bellavista	N 5 17 38.54	W 75 33 49.73	INTERNET BANDA ANCHA	4	1:4
LA DORADA	El llano	N 5 19 7.00	W 74 50 18.40	INTERNET BANDA ANCHA	4	1:4
MANZANARES	Acuaverde	N 5 15 32.7	W 75 9 27.3	INTERNET BANDA ANCHA	4	1:4
MARMATO	Hojas Anchas	N 5 30 46.74	W 75 38 47.12	INTERNET BANDA ANCHA	4	1:4
MARQUETALIA	Los Estromelios	N 5 17 45.5	W 75 3 38	INTERNET BANDA ANCHA	4	1:4
MARULANDA	San Luis	N 5 17 24.4	W 75 15 56.8	INTERNET BANDA ANCHA	4	1:4
NEIRA	Neira	N 5 10 1.35	W 75 31 37.6	INTERNET BANDA ANCHA	4	1:4
RIOSUCIO	Igrumá	N 5 24 59.86	W 75 42 31.06	INTERNET BANDA ANCHA	4	1:4
RISARALDA	Guayacanes	N 5 10 29.8	W 75 46 3.2	INTERNET BANDA ANCHA	4	1:4
SALAMINA	Puerto Arturo	N 5 23 14.16	W 75 28 59.58	INTERNET BANDA ANCHA	4	1:4
SAMANA	Favio Aristizaba	N 5 25 7.7	W 74 59 51.42	INTERNET BANDA ANCHA	4	1:4
SAN JOSE	Altos del portal	N 5 5 16.11	W 75 47 39.61	INTERNET BANDA ANCHA	4	1:4
SUPA	El bosque	N 5 27 59.21	W 75 39 6.7	INTERNET BANDA ANCHA	4	1:4
VICTORIA	Tesorito	N 5 19 10.55	W 74 54 58.85	INTERNET BANDA ANCHA	4	1:4
VITERBO	El mirador	N 5 4 17.4	W 75 52 26.5	INTERNET BANDA ANCHA	4	1:4
VICTORIA	Aguas residuales			INTERNET BANDA ANCHA	5	1:5

Item	Código Inventario	Cód. Nac.	Unidad	Descripción del Bien o servicio	Unidad	Cantidad
		72103302		Mantenimiento o soporte de equipo de telecomunicaciones		

EXPERIENCIA REQUERIDA

Condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural o jurídica

SOPORTE DE PRECIOS DEL MERCADO

Persona Natural y jurídica	Contacto	Email	Teléfono	Valor cotización
Total precio de mercado				

- Adjuntar soportes de precio de mercado.
- Todos los precios deben incluir IVA.
- Adjuntar matriz de precios de mercado.
- En caso de no adjuntar los soportes de precio de mercado, deberá adjuntar constancia de las condiciones de calidad, condiciones de especificidad o idoneidad del oferente, con su respectiva cotización.

PRESUPUESTO

Vigencia actual	Vigencia futura	Total
2019	2020	Total vigencias
36.580.000	-	36.580.000

God. Rubro	Nombre Rubro de apropiación	Valor de la apropiación
21020205	Comunicación y Transporte (Telecomunicaciones)	36.580.000
Total CDP		36.580.000

Centro de costos
11205 - MANIZALES SISTEMAS

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Obligación	Aplica
Cumplir con todas las especificaciones y requerimientos del Estudio de Necesidad de la contratación y aspectos contemplados en la solicitud de oferta.	Sí aplica
El contratista deberá concertar con el supervisor un cronograma de actividades o plan de entregas de acuerdo al objeto del contrato y las necesidades de la Empocaldas S.A. E.S.P..	Sí aplica
Asumir por su cuenta y riesgo todos los gastos en el desarrollo del contrato.	Sí aplica
Presentar el pago de aportes a la seguridad social cada mes al supervisor del contrato con el fin de autorizar el pago correspondiente.	Sí aplica
En caso de tener trabajadores a cargo deberá suministrar los elementos de protección requeridos para el desarrollo de su función y asegurarse de que los usen.	Sí aplica
Cumplir con el protocolo de seguridad que se establezca para el ingreso a Empocaldas S.A. E.S.P. y los frentes de trabajo de la misma, y la seguridad de los datos que se procesen, verificando que no existan fugas ni indebido uso de la información.	Sí aplica
Sin perjuicio de la autonomía técnica y administrativa, atender instrucciones y lineamientos que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la Empocaldas S.A. E.S.P. (Supervisor). Como presentar los informes que se exija.	Sí aplica
Contar con un formato de pedido sistematizado por área que permita atender solicitudes valoradas para cada uno de los centros de costo. (Centro de costos en unidades y en pesos, consumo en unidades y valor, facturación total y detallada por cada centro de costos, trazabilidad de tubería, por medio físico y magnético)	Sí aplica

El proveedor debe estar dispuesto a atender los requerimientos de los centros de costos en fechas previamente establecidas con el supervisor.	Sí aplica												
En el evento que algún o algunos de los elementos sea rechazado por el supervisor del contrato, dichos productos deberán ser retirados por cuenta y riesgos del contratista a la mayor brevedad posible. (o en el tiempo indicado en la invitación) El contratista deberá corregir cualquier problema que se presente, respondiendo por partes dañadas, por su cuenta y riesgo durante la garantía.	Sí aplica												
Responder por los daños que ocasione en desarrollo del contrato a Empocaldas S.A. E.S.P. y a terceros afectados.	Sí aplica												
Presentar al supervisor del contrato de Empocaldas S.A. E.S.P., un plan de manejo ambiental, en caso de generarse algún residuo sólido, líquido o gaseoso con ocasión de la ejecución del contrato, donde describa los residuos que generará y el aprovechamiento o la disposición final de los mismos.	No aplica												
Garantizar el cumplimiento de los requisitos de calidad de la norma ISO 9001 determinados por el Empocaldas S.A. E.S.P.. (Para los eventos de ejecutar trabajos en las plantas que pueda afectar la calidad del agua o del proceso de tratamiento, deberá contar con autorización por parte del Administrador de la seccional).	No aplica												
Informar oportunamente al supervisor del contrato, los inconvenientes en la entrega de los bienes objeto de suministro y proponer soluciones para garantizar la prestación del servicio.	Sí aplica												
Las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales.	Sí aplica												
Cada tubo suministrado debe ser marcado con los siguientes datos: 1) Número de identificación del tubo o Código de trazabilidad, 2) Número de certificado, 3) Organismo de certificación del producto, 4) Número del Lote, 5) Fabricante de la tubería, 6) NIT-DV	No aplica												
<p>Junto con la tubería se deberá entregar la siguiente tabla con los datos solicitados:</p> <table border="1" data-bbox="228 1367 1003 1577"> <thead> <tr> <th data-bbox="228 1367 412 1493">Número de identificación del tubo o Código de trazabilidad</th> <th data-bbox="412 1367 480 1493">Número de certificado</th> <th data-bbox="480 1367 672 1493">Organismo de certificación del producto</th> <th data-bbox="672 1367 753 1493">Número del Lote</th> <th data-bbox="753 1367 902 1493">Fabricante de la tubería</th> <th data-bbox="902 1367 1003 1493">NIT-DV</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="228 1493 412 1577"></td> <td data-bbox="412 1493 480 1577"></td> <td data-bbox="480 1493 672 1577"></td> <td data-bbox="672 1493 753 1577"></td> <td data-bbox="753 1493 902 1577"></td> <td data-bbox="902 1493 1003 1577"></td> </tr> </tbody> </table>	Número de identificación del tubo o Código de trazabilidad	Número de certificado	Organismo de certificación del producto	Número del Lote	Fabricante de la tubería	NIT-DV							
Número de identificación del tubo o Código de trazabilidad	Número de certificado	Organismo de certificación del producto	Número del Lote	Fabricante de la tubería	NIT-DV								

<ul style="list-style-type: none"> - En la columna "Número de certificado", se debe indicar el número de certificación de la tubería. - En la columna "Organismo de certificación del producto", se debe escribir el Nombre o Razón social del organismo que realiza servicios de evaluación y certificación de la conformidad de la tubería. - En la columna "Número del lote", Indicar el número del lote del fabricante al cual pertenece la tubería. - En la columna "Fabricante de la tubería", se debe indicar el Nombre o Razón social de la empresa fabricante o empresa importadora de la tubería. - En la columna "NIT-DV", se debe escribir el Número de Identificación tributaria y dígito de verificación de la empresa fabricante o empresa importadora de la tubería. 	No aplica
Las mercancías deben estar identificadas con el código de inventario de la Empresa.	No aplica
Para el caso de mercancías que se requieren que sean entregadas en las seccionales o en las plantas, se debe coordinar con el Administrador de la seccional, garantizando la debida anticipación para el adecuado descargue de las mercancías y una correcta inspección de los elementos entregados.	No aplica
El descargue de las mercancías se debe realizar por cuenta y riesgo del contratista.	No aplica
Para los bienes cuya entrega deba realizarse la sede administrativa en la ciudad de Manizales, ésta debe hacerse en la sección de suministros para verificar, de manera conjunta con el Supervisor del contrato, la entrada y el estado de las mercancías recibidas	No aplica
Se considerará como recibida la mercancía, por parte de EMPOCALDAS S.A. E.S.P en la sede central (Sede Administrativa de Manizales) cuando el documento de entrega cuente con la firma del Jefe de la Sección de Suministros y del Supervisor o los supervisores del contrato.	No aplica
Se considerará como recibida la mercancía, por parte de EMPOCALDAS S.A. E.S.P en las seccionales, cuando el documento de entrega cuente con la firma del Administrador en la respectiva remisión, y en el caso de contratos, adicionalmente se requiere la firma del Supervisor.	No aplica

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DE EMPOCALDAS

Las obligaciones específicas a cargo de Empocaldas S.A. E.S.P. serán las siguientes:	Aplica
Pago oportuno de las obligaciones contraídas con el contratista, después del visto bueno del supervisor del contrato 30 días después.	Sí aplica
Entrega de certificaciones y demás documentos solicitados por el contratista para el óptimo desarrollo del Contrato.	Sí aplica

LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

Lugar de ejecución: Manizales, Carera 23 No. 75 - 82 , teléfono 8867080 Ext. 115 responsable de quien recibe John Jairo Giraldo Villa, Jefe Sección sistemas

Plazo de ejecución: Vigente desde la firma del Acta de inicio hasta el 29 de Febrero/2020.

FORMA DE PAGO

Forma de Pago: Una sola acta, una vez entregados los elementos.

Condiciones para Pago: El contratista entiende que en virtud de la ordenanza 816 del 22 de Diciembre de 2017 de la Asamblea Departamental de Caldas, el recaudo sobre las estampillas se efectuará mediante retención sobre los anticipos, pagos parciales, pagos o abonos en cuenta; por lo tanto el contratista autoriza con la firma del presente contrato y/o carta de presentación de la oferta para que la Empocaldas S.A. E.S.P. efectúe los descuentos correspondientes por el monto equivalente al valor de las estampillas.

1. Presentación de la factura
2. Certificación del almacén de la entrada del insumo y visto bueno del supervisor.
3. Certificado de cumplimiento expedido por el supervisor.
4. Certificado o planilla del pago de aportes de seguridad social y/o aportes parafiscales según corresponda.
5. Las demás que requiera el supervisor del contrato, y la lista de chequeo de Empocaldas S.A. E.S.P.

Estampilla a descontar	Aplica
Estampilla Pro Universidad (1%)	Sí aplica
Estampilla Pro Desarrollo (2%)	Sí aplica
Estampilla Pro Hospital (1%)	Sí aplica
Estampilla Pro Adulto mayor (3%)	Sí aplica
Contribución Especial (5%)	No aplica

ASIGNACION Y DISTRIBUCIÓN DEL RIESGO

Riesgo
Está a cargo de contratista, el incremento de precios de los elementos relativos a la materia prima para producir el bien a adquirir a nivel nacional e internacional.
Está a cargo del contratista el riesgo comercial, entendido como los eventos desfavorables relacionados con el valor y pago del contrato, causados por variaciones en las condiciones del mercado, aumento en los factores de producción, en el valor de los insumos o de los fletes.
Está a cargo del contratista el riesgo país, entendido como el cambio de las políticas en el país de origen.

Está a cargo del contratista el riesgo operativo, entendido como los eventos relacionados con los procesos de producción, transporte y entrega del producto, tales como: Falta de disponibilidad de Materia Prima, insuficiente capacidad de producción, retrasos en el tiempo de entrega, incumplimiento en los protocolos de la Empocaldas S.A. E.S.P. para la entrega de producto, entrega de producto no conforme, pérdida, destrucción o deterioro antes de efectuar la recepción en la Empocaldas S.A. E.S.P.

Esta a cargo del contratista el incumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas, como calidad del elemento suministrado. Fuga de información confidencial y privilegiada de la entidad. Pérdida de los elementos a suministrar.

La forma de mitigarlos será con la constitución de las garantías respectivas, calidad, cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual.

SUPERVISIÓN

Nombre del Supervisor	Cargo del supervisor
John Jairo Giraldo Villa.	Jefe Sección Sistemas.

GARANTÍAS


Tipo de garantías	Aplica
Póliza de garantía de seriedad de la oferta.	No aplica
Anticipo	No aplica
Cumplimiento	Sí aplica
Salarios, prestaciones sociales e indemnización de personal	No aplica
Estabilidad y calidad de la obra	No aplica
Responsabilidad civil extracontractual	No aplica
Calidad y correcto funcionamiento de bienes y equipos suministrados	No aplica
Calidad	Sí aplica
Otras: Especificar	No aplica
Otras: Especificar	No aplica
Otras: Especificar	No aplica

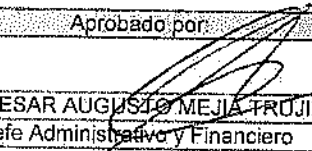
TIPO DE CONTRATO

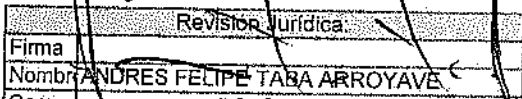
Tipo de contrato	Aplica
Suministros	No aplica
Arrendamiento	No aplica
Obra	No aplica
Prestación de Servicio	Sí aplica
Interventoría	No aplica
Compra Venta	No aplica
Orden de compra	No aplica

Convenio Inter-Administrativo	No aplica
Contrato Inter-Administrativo	No aplica
Otro	No aplica

De acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación de la Empresa y la Ley 142 de 1994, se hace necesario realizar el citado contrato, cumpliendo con los parámetros legales señalados en las normas anteriormente citadas y las demás complementarias. SE CONSIDERA OPORTUNA Y LEGAL LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO

Solicitado por:	
Firma	
Nombre	JOHN JAIRO GIRALDO VILLA
Cargo	Jefe Sección Sistemas

Aprobado por:	
Firma	
Nombre	CESAR AUGUSTO MEJÍA TRUJILLO
Cargo	Jefe Administrativo y Financiero

Revisión Jurídica:	
Firma	
Nombre	ANDRES FELIPE TABA ARROYAVE
Cargo	Jefe Contratación

Manizales, 4 de diciembre de 2019.

Documento para la justificación de adición de contratos de la vigencia 2019, los cuales son necesarios para el desarrollo de actividades incorporadas en el objeto social de la Empresa de Obras Sanitarias de Caldas "EMPOCALDAS S.A. E.S.P."; valores que serán ejecutados en la vigencia 2020; tomando como base el ordenamiento legal establecido.

La Empresa de Obras Sanitarias de Caldas "EMPOCALDAS S.A. E.S.P.", es una entidad descentralizada del orden Departamental, sometida al régimen presupuestal de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, tal y como consta en la escritura pública 1483 de 1997, reformada por la 1437 de 2008.

El capital de EMPOCALDAS S.A. E.S.P., está conformado en su totalidad por entidades oficiales, teniendo el mayor porcentaje el Departamento de Caldas con el 83.29%; el restante, es decir el 16.71% pertenece a veintiún Municipios del Departamento de Caldas.

Las Empresas Industriales y Comerciales del Estado EICE, se encuentran supeditadas en materia presupuestal a lo establecido en el Decreto 115 de 1996 "Por el cual se establecen normas sobre la elaboración, conformación y ejecución de los presupuestos de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y de las Sociedades de Economía Mixta sujetas al régimen de aquellas, dedicadas a actividades no financieras.", en su Artículo 13 establece *"El presupuesto de gastos comprende las apropiaciones para gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión que se causen durante la vigencia fiscal respectiva."*

La causación del gasto debe contar con la apropiación presupuestal correspondiente, así su pago se efectúe en la siguiente vigencia fiscal. El pago deberá incluirse en el presupuesto del año siguiente como una cuenta por pagar." Sin embargo, el Decreto 4836 del 21 de diciembre de 2011, modificó el mencionado Artículo, quedando de la siguiente manera: *"Artículo 10. Modifícase el Artículo 13 del Decreto 115 de 1996, el cual quedará así:*

"Artículo 13. El presupuesto de gastos comprende las apropiaciones para gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión que se causen durante la vigencia fiscal respectiva."

La causación del gasto debe contar con la apropiación presupuestal correspondiente.

Los compromisos y obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre, deberán incluirse en el presupuesto del año siguiente como una cuenta por pagar y su pago deberá realizarse en dicha vigencia fiscal". (Subrayado fuera de texto), siendo preciso indicar que el Decreto 1068 del 26 de mayo de 2015, convalidó lo estipulado en el Decreto 4836, tal y como se puede evidenciar en su Artículo 2.8.3.1.2 así "Presupuesto de Gastos. El presupuesto de gastos comprende las apropiaciones para gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión que se causen durante la vigencia fiscal respectiva.

La causación del gasto debe contar con la apropiación presupuestal correspondiente.

Los compromisos y obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre, deberán incluirse en el presupuesto del año siguiente como una cuenta por pagar y su pago deberá realizarse en dicha vigencia fiscal."

Los Decretos 4836 de 2011 y 1068 de 2015, que han modificado el Decreto 115 de 1996, incorporaron la expresión "los compromisos pendientes de pago a 31 de diciembre", situación que denota que el solo hecho de expedir el registro presupuestal, obviamente con las condiciones legales para ello, permite incorporar en las cuentas por pagar del presupuesto de la vigencia siguiente aquellos hechos o acontecimientos no pagados en el año anterior.

Con el fin de tener total claridad que es posible adicionar contratos con recursos de la vigencia 2019, los cuales serán ejecutados en 2020, debemos remitirnos a las siguientes definiciones establecidas en la Resolución Reglamentaria orgánica REG-ORG-0001-2014, del 7 de mayo de 2014, emitida por la Contraloría General de la República.

"Artículo 15. Registro presupuestal de compromiso. Corresponde al monto comprometido a través de actos administrativos o contratos que afectan las apropiaciones y que se encuentran respaldados con la expedición del certificado de disponibilidad en forma previa. Este registro presupuestal constituye de acuerdo con la Ley Orgánica de Presupuesto requisito de ejecución". Y del manual para el registro de la contabilidad presupuestal pública, de la página del www.chip.gov.co ([http://www.chip.gov.co/ayudaweb/manualcgr/manual para el registro de contabilidad presupuestal publica 20-10-10.pdf](http://www.chip.gov.co/ayudaweb/manualcgr/manual_para_el_registro_de_contabilidad_presupuestal_publica_20-10-10.pdf)). "B1. Del Registro Presupuestal del Compromiso Definición: Son compromisos los actos realizados por los Órganos que

en desarrollo de la capacidad de contratar y de comprometer el presupuesto a nombre de la persona jurídica de la cual hagan parte, se encuentren en el proceso de llevar a cabo el objeto establecido en los mismos. Dichos actos deben desarrollar el objeto de la apropiación presupuestal. 6 Definición del Registro: Se entiende por registro presupuestal del compromiso la imputación presupuestal mediante la cual se afecta en forma definitiva la apropiación, garantizando que ésta solo se utilizará para ese fin. Esta operación indica el valor y el plazo de las prestaciones a las que haya lugar. El acto del registro perfecciona el compromiso. Obligatoriedad: De conformidad con el Estatuto Orgánico del Presupuesto y demás normas reglamentarias no se podrán atender compromisos con cargo al presupuesto que no cuenten previamente con el registro presupuestal correspondiente en el que se indique claramente el valor y plazo de las prestaciones a que haya lugar. Expedición: El jefe de presupuesto o quien haga sus veces en cada Órgano será el responsable de efectuar el registro presupuestal correspondiente en los términos y con el cumplimiento de los requisitos establecidos en las normas legales. Vigencia: El registro presupuestal del compromiso tendrá vigencia por el plazo estipulado de las prestaciones a las que haya lugar según la normatividad y condiciones existentes en el contrato. C. Registro de las obligaciones y autorizaciones de pago, que corresponde a los actos mediante los cuales se determina la exigibilidad de los compromisos cuando se haya llevado a cabo el objeto establecido en ellos y se ordena su pago."

En conclusión se establece que una Empresa Industrial y Comercial del Estado, como lo es EMPOCALDAS S.A. E.S.P. (en sus fines presupuestales), puede efectuar adición de recursos a los contratos en la vigencia 2019 y ejecutarlos en el 2020; siendo preciso indicar que EMPOCALDAS S.A. E.S.P., únicamente efectuará adición a contratos que pueden llegar a afectar el normal desarrollo de actividades o el ejercicio de la función pública de una Empresa que presta servicios básicos a las comunidades de los Municipios donde tiene injerencia y su sede principal, como lo son los de acueducto y alcantarillado, obteniendo direccionamiento de las Empresas del Estado con eficiencia, eficacia y economía. La Procuraduría General de la Nación se ha pronunciado en referencia al tema enunciado, mediante las Circulares 026 del 11 de septiembre y 031 del 20 de octubre, ambas de 2011. Es preciso señalar que el Artículo 8 de la Resolución 089 del 28 de diciembre de 2018 emitida por el Consejo Departamental de Política Fiscal "CODFIS" y el Artículo 8 del Capítulo II del Plan Financiero de 2019, también así lo han dispuesto.

CARLOS ARTURO AGUDELO MONTOYA
Gerente
EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

**ADICIÓN NO. 01 Y PRÓRROGA 01 AL CONTRATO 0117 DEL 2.019 CUYO OBJETO ES:
CONECTIVIDAD DATOS E INTERNET PARA EMPOCALDAS S.A. E.S.P.**

VALOR CONTRATO: \$182.900.000
VALOR ADICIÓN N° 01: \$36.580.000
VALOR TOTAL: \$219.480.000

Entre los suscritos a saber **CARLOS ARTURO AGUDELO MONTOYA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **4.384.840** de Belalcázar Caldas, quien obra en nombre y representación de **EMPOCALDAS S.A E.S.P.** NIT 890.803.239-9 en su calidad de Gerente debidamente facultado mediante Escritura N° 1483 de Diciembre 16 de 1997 de la Notaria Tercera de Manizales y escritura N° 2214 del 18 de Noviembre de 2004 de la Notaria Quinta de Manizales y nombrado mediante Acta No. 0000312 de la Junta Directiva de enero 13 de 2.016, inscrita el 5 de febrero de 2.016, bajo el número 00072155 del Libro IX, y tal como consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Manizales y Amparado en la Ley 142 de 1994, reformada por la Ley 689 del 2001 quien en el curso de este documento se denominará **EMPOCALDAS S.A. E.S.P.** y de otra parte **ALBERTO PARRA GALLEGO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 16.077.161 de Manizales, Caldas, quien afirma hallarse legalmente capacitado, sin inhabilidades e incompatibilidades, como representante legal de **CALDAS DATA COMPANY LTDA – CADCOM**, identificado con Nit. **900.206.693-4**, y que para efectos de la presente adición y prórroga se denominará **EL CONTRATISTA**; hemos convenido realizar la adición No. 01 y la prórroga No. 1 al contrato 0117 de 2019 suscrito entre las partes el día 01 de marzo de 2.019, previas las siguientes consideraciones: 1) Que según estudio de necesidad del 04 de diciembre de 2019, solicitado por el Jefe Sección Sistemas, en el que manifestó: *"La Sección Sistemas de EMPOCALDAS S.A E.S.P sabiendo de la importancia que tiene hoy en día la conectividad de datos, teniendo en cuenta que las empresas mantienen en su día a día un contacto directo con los servicios de datos (Internet, descarga de archivos, correo, etc.). Estos servicios son muy importantes porque permiten mejorar la relación con los clientes y agilizar la comunicación con el entorno en general (otras empresas, proveedores, clientes, etc.). Es imprescindible para ser eficaz contar con unos servicios de datos (correo, WAP, Web, etc.) a la medida de las necesidades de la empresa y lo que es más importante, coordinarlos con el resto de las formas de comunicación. Las redes o infraestructuras de (tele) comunicaciones proporcionan la capacidad y los elementos necesarios para mantener a distancia un intercambio de información y/o una comunicación, ya sea ésta en forma de voz, datos, vídeo o una mezcla de los anteriores. Los elementos necesarios comprenden de disponer de acceso a la red de comunicaciones, el transporte de la información y los medios y procedimientos (conmutación, señalización, y protocolos para poner en contacto a los extremos (abonados, usuarios, terminales, etc.) que desean intercambiar información. Además, numerosas veces los usuarios se encuentran en extremos pertenecientes a diferentes tipos de redes de comunicaciones, o en redes de comunicaciones que aun siendo*

Iguales son de distinta propiedad. Aprovechando los avances tecnológicos que se presentan y consientes que la empresa no cuenta con una infraestructura de comunicaciones ni los recursos para implementarla recomienda se contrate la conectividad de datos de la empresa. La infraestructura de comunicaciones también incluye el internet para las plantas de tratamiento en las seccionales, dicho internet debe venir acompañado de una IP pública estática, que sirva como punto de referencia para las aplicaciones instaladas, adicionalmente, debe brindar el servicio de control de contenido, para así tener la capacidad de administrar el acceso que tienen los funcionarios de las plantas de tratamiento a internet. Empocaldas S.A. E.S.P. presta los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado en los municipios del Departamento de Caldas, el acceso a internet de cada una de las seccionales y el acceso a la infraestructura tecnológica de la sede principal ubicada en la ciudad de Manizales, se realiza a través del Contratista CALDAS DATA COMPANY LTDA – CADCOM quien presta los servicios de “CONECTIVIDAD DE DATOS E INTERNET PARA EMPOCALDAS S.A. E.S.P.” por medio del contrato 0117 del 01 de marzo de 2019, por valor de \$182.900.000, vigente hasta el 31 de diciembre/2019; para continuar con la prestación del servicio de comunicaciones en todas las seccionales de la empresa en el cierre de año y en el proceso de empalme con la nueva administración, se recomienda la prórroga durante dos meses para garantizar el normal funcionamiento de las comunicaciones y el servicio de internet en las seccionales y plantas de tratamiento de Empocaldas, el cual es un servicio crítico que ayuda en todos los procesos tecnológicos de la empresa, para facilitar la atención a los clientes y la prestación de los servicios administrativos y técnicos a los funcionarios de Empocaldas. El valor de la prórroga y adición durante los dos meses será por \$36.580.000. Realizar la prórroga y adición del contrato de comunicaciones Nro. 0117-2019 es conveniente para la organización, porque se garantiza la prestación del servicio de internet en cada una de las seccionales, oficina Principal de Manizales, como también en las Plantas de Tratamiento, para continuar con las actividades de atención a los clientes de Acueducto y Alcantarillado, utilizando cada uno de los sistemas de información que tiene la empresa, sistema Comercial, con los módulos de Facturación, Recaudo, Cartera y Pqr; también el Sistema de Financiero, Sistemas de Gestión Documental, Sistemas de Nómina, Sistemas de Calidad, Sistema de estadístico de potabilización del agua y cada uno de los reportes. Es Oportuno para garantizar el normal funcionamiento de las comunicaciones y el servicio de internet en las seccionales y plantas de tratamiento. 2) Que por lo anterior el supervisor considera que se requiere una adición presupuestal al contrato 0117 de 2019 por un valor de **TREINTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$36.580.000)**. 3) Además, se considera se requiere una prórroga por **DOS (02) MESES** contados a partir del vencimiento del plazo inicial. 4) Que el Manual de Contratación de la entidad permite a través de su artículo 27 modificar las condiciones del contrato, previo acuerdo entre las partes y cuando se presenten las circunstancias que lo justifiquen. 5) Que para la presente adición y prórroga EMPOCALDAS S.A. E.S.P. expidió el certificado de disponibilidad presupuestal 01009 del 05 de diciembre de 2019, bajo el rubro de apropiación número 21020205 y con denominación “COMUNICACIÓN Y

TRANSPORTE (TELECOMUNICACIONES)". 6) Que el Gerente de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. encuentra ajustada y motivada la adición y prórroga para este contrato. 7) En consecuencia la presente se registrará por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** Adiciónese al contrato 0117 de 2.019 en la suma de **TREINTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$36.580.000)**. **CLÁUSULA SEGUNDA:** Prorróguese el contrato 0117 de **DOS (02) MESES** desde el vencimiento del plazo inicial. **CLÁUSULA TERCERA.** Para efectos legales y fiscales continúan vigentes las demás cláusulas del presente contrato con igual alcance y contenido. Se entiende que todo el gasto que demande el trámite de la presente adición correrá por cuenta del CONTRATISTA.

Para constancia se firma en Manizales a los

10 DIC 2019

10 DIC 2019


CARLOS ARTURO AGUDELO MONTOYA

Gerente

EMPOCALDAS S.A. E.S.P.


ALBERTO PARRA GALLEGO

Representante Legal.

CALDAS DATA COMPANY LTDA


V.Bo. ANDRÉS FELIPE TABA ARROYAVE


V.Bo. CESAR AUGUSTO MEJÍA TRUJILLO


V.Bo. FERNANDO HELY MEJÍA ÁLVAREZ


ELABORÓ: SEBASTIÁN DÍAZ V.

**FORMATO LEGALIZACION CONTRATOS , ORDENES DE TRABAJO Y PRESTACION DE SERVICIOS
ADICIÓN Y PRÓRROGA N° 1**



CONTRATO 0117 DE 2.019
 OBJETO CONECTIVIDAD DE DATOS PARA EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

MUNICIPIO MANIZALES, CALDAS
 VALOR \$219.480.000
 CONTRATISTA CALDAS DATA COMPANY LTDA
 NIT 900.206.693-4

POLIZA DE CUMPLIMIENTO No. 42-45-101039520
 COMPAÑIA DE SEGUROS SEGUROS DEL ESTADO S.A.

GARANTIA	CUMPLE	VIGENCIA		VALOR AMPARADO
		DESDE	HASTA	
CUMPLIMIENTO	SI	1-mar-19	31-may-20	\$ 65.844.000,00
CALIDAD DEL SERVICIO	SI	1-mar-19	31-ago-20	\$ 43.896.000,00

REQUISITOS LEGALIZACION	CUMPLE
ESTAMPILLA PRODESARROLLO	NA
ESTAMPILLA PROUNIVERSIDAD	NA
ESTAMPILLA PROHOSPITAL STA SOFIA	NA
ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR	NA
CLAUSULAS EXORBITANTES	NO

LOS AMPAROS ANTERIORES SE ENCUENTRAN CONFORME A LA EXIGENCIA CONTRACTUAL CUMPLE CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1082 DE 2015, ADEMÁS SE AJUSTA A LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO 0117 DE 2019 EN LO REFERENTE A GARANTIAS

LA PRESENTE SE APRUEBA Y FIRMA A LOS

10 DIC 2019

CARLOS ARTURO AGUDELO MONTOYA
Gerente

FERNANDO HELY MEJIA ALVAREZ
Secretario General

Elaboró: Juan Campo A.



NIT. 860.009.578-8

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR

EMPRESAS DE SERVICIOS PUBLICOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN MANIZALES			SUCURSAL MANIZALES			COD.SUC 42		NO.PÓLIZA 42-45-101039520		ANEXO 2	
FECHA EXPEDICIÓN	VIGENCIA DESDE		A LAS HORAS		VIGENCIA HASTA		A LAS HORAS		TIPO MOVIMIENTO		
DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO	A LAS HORAS		DÍA MES AÑO	A LAS HORAS		ANEXO DE PRORROGA				
10 12 2019	01 03 2019	00:00		31 08 2020	23:59						

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL CALDAS DATA COMPANY LTDA SIGLA CADCOM		IDENTIFICACIÓN NIT: 900.206.693-4	
DIRECCIÓN: KR 4 NRO. 5 - 12 PISO 2		CIUDAD: MANZANARES, CALDAS	TELÉFONO: 3113861716

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: EMPOCALDAS S.A E.S.P		IDENTIFICACIÓN NIT: 890.803.239-9	
DIRECCIÓN: KR 23 NRO. 75 - 82		CIUDAD: MANIZALES, CALDAS	TELÉFONO 8867080
ADICIONAL:			

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN E-CU-027A 30-06-2009, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO NUMERO 0117 DE FECHA 01 DE MARZO DE 2019, RELACIONADO CON CONECTIVIDAD DE DATOS PARA EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS				
AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO	01/03/2019	31/05/2020 ✓	\$ 65,844,000.00 ✓	\$ 65,844,000.00
CALIDAD DEL SERVICIO	01/03/2019	31/08/2020 ✓	\$ 43,896,000.00 ✓	\$ 43,896,000.00

ACLARACIONES

SEGUN ADICION No. 01 Y PRORROGA 01 AL CONTRATO 0117 DEL 2019, SE PRORROGAN LAS VIGENCIAS DE LAS GARANTIAS.
TODAS LAS DEMAS CONDICIONES NO MODIFICADAS POR EL PRESENTE ANEXO, CONTINUAN VIGENTES.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ *****46,150.00	\$ *****7,000.00	\$ *****10,098.00	\$ *****63,249.00	\$ *****109,740,000.00	CONTADO
INTERMEDIARIO			DISTRIBUCIÓN COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE SOCIEDAD	% DE PART.	VALOR ASEGURADO
MARIANO ANDRES SANIN ARIAS	19957	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 24 NO. 64-03 - TELEFONO: 8813280 - MANIZALES

Manuel Sarmiento

42-45-101039520

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Vicepresidente de Fianzas

[Signature]

FIRMA TOMADOR

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR
EMPRESAS DE SERVICIOS PUBLICOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN MANIZALES			SUCURSAL MANIZALES			COD.SUC 42		NO.PÓLIZA 42-45-101039520		ANEXO 2	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO			A LAS HORAS		VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO		A LAS HORAS	
10	12	2019	01	03	2019	00:00	31	08	2020	23:59	TIPO MOVIMIENTO ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL CALDAS DATA COMPANY LTDA SIGLA CADCOM								IDENTIFICACIÓN NIT: 900.206.693-4			
DIRECCIÓN: KR 4 NRO. 5 - 12 PISO 2						CIUDAD: MANZANARES, CALDAS			TELÉFONO: 3113861716		

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

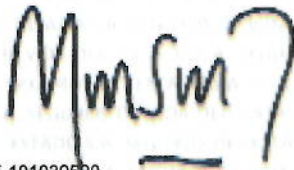
ASEGURADO / BENEFICIARIO: EMPOCALDAS S.A E.S.P								IDENTIFICACIÓN NIT: 890.803.239-9			
DIRECCIÓN: KR 23 NRO. 75 - 82						CIUDAD: MANIZALES, CALDAS			TELÉFONO: 8867080		

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 24 NO. 64-03 - TELEFONO: 8813280 - MANIZALES



42-45-101039520

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Vicepresidente de Fianzas



FIRMA TOMADOR



NIT. 860.009.978-8

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR

EMPRESAS DE SERVICIOS PUBLICOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN MANIZALES			SUCURSAL MANIZALES			COD.SUC 42		NO.PÓLIZA 42-45-101039520		ANEXO 1	
FECHA EXPEDICIÓN		VIGENCIA DESDE			A LAS HORAS		VIGENCIA HASTA		A LAS HORAS		TIPO MOVIMIENTO ANEXO CAUSA PRIMA
DÍA	MES	AÑO	DÍA	MES	AÑO		DÍA	MES	AÑO		
10	12	2019	01	03	2019	00:00	30	06	2020	23:59	

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL CALDAS DATA COMPANY LTDA SIGLA CADCOM								IDENTIFICACIÓN NIT: 900.206.693-4			
DIRECCIÓN: KR 4 NRO. 5 - 12 PISO 2						CIUDAD: MANZANARES, CALDAS			TELÉFONO: 3113861716		

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: EMPOCALDAS S.A E.S.P								IDENTIFICACIÓN NIT: 890.803.239-9			
DIRECCIÓN: KR 23 NRO. 75 - 82						CIUDAD: MANIZALES, CALDAS			TELÉFONO 8867080		

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN E-CU-027A 30-06-2009, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO NUMERO 0117 DE FECHA 01 DE MARZO DE 2019, RELACIONADO CON CONECTIVIDAD DE DATOS PARA EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO	01/03/2019	31/03/2020	\$65,844,000.00	\$54,870,000.00
CALIDAD DEL SERVICIO	01/03/2019	30/06/2020	\$43,896,000.00	\$36,580,000.00

ACLARACIONES

SEGUN ADICION No. 01 Y PRORROGA 01 AL CONTRATO 0117 DEL 2019, SE AUMENTAN LOS VALORES ASEGURADOS DE LAS GARANTIAS.

TODAS LAS DEMAS CONDICIONES NO MODIFICADAS POR EL PRESENTE ANEXO, CONTINUAN VIGENTES.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ *****18,590.00	\$ *****7,000.00	\$ *****4,862.00	\$ *****30,452.00	\$ *****109,740,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCIÓN COASEGURO		
NOMBRE	C.C.N.E	% DE PART	NOMBRE COMPAÑIA	% PART	VALOR ASEGURADO
MARIANO ANDRES SANIN ARIAS	19957	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 24 NO. 64-03 - TELEFONO: 8813280 - MANIZALES

Man Sarmiento

42-45-101039520

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

**POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR
EMPRESAS DE SERVICIOS PUBLICOS**

CIUDAD DE EXPEDICIÓN MANIZALES			SUCURSAL MANIZALES			COD.SUC 42		NO.PÓLIZA 42-45-101039520		ANEXO 1		
FECHA EXPEDICIÓN			VIGENCIA DESDE			A LAS HORAS		VIGENCIA HASTA		A LAS HORAS		
DÍA	MES	AÑO	DÍA	MES	AÑO			DÍA	MES	AÑO	TIPO MOVIMIENTO	
10	12	2019	01	03	2019	00:00		30	06	2020	23:59	
ANEXO CAUSA PRIMA												

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL CALDAS DATA COMPANY LTDA SIGLA CADCOM		IDENTIFICACIÓN NIT: 900.206.693-4	
DIRECCIÓN: KR 4 NRO. 5 - 12 PISO 2		CIUDAD: MANZANARES, CALDAS	
		TELÉFONO: 3113861716	

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

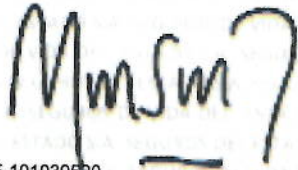
ASEGURADO / BENEFICIARIO: EMPOCALDAS S.A E.S.P		IDENTIFICACIÓN NIT: 890.803.239-9	
DIRECCIÓN: KR 23 NRO. 75 - 82		CIUDAD: MANIZALES, CALDAS	
		TELÉFONO: 8867080	

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE ÚNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 24 NO. 64-03 - TELEFONO: 8813280 - MANIZALES



42-45-101039520

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Vicepresidente de Fianzas



FIRMA TOMADOR



Martha Lucia Arias y Cia Ltda
asesores de seguros

CAPITALIZACION E INVERSION



Carrera 24 Nro. 20-58 Edificio Torreladera Local 2
Tel. of. 8821882 - 8843070 - Manizales

Recibo de Caja No

P-90376

Ciudad y Fecha	Manizales, Caldas - 11 de Diciembre de 2019	Valor	\$ 93,701.00
Recibo De	CALDAS DATA COMPANY LTA SIGLA CADCOM	Nit o Documento	900206693-4
Direccion	CR 24 NO.5-12 PSO 2		

La suma de	NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS UN PESOS		
Anexo	1	Estado	Cancelado

Concepto	Ramo	Poliza Nro	Compañia	Valor
PAGO POLIZA DE CUMPLIMIENTO-ANEXO 1	CUMPLIMIENTO PARTICULAR	101039520	SEGUROS DEL ESTADO 860009578-6	\$30,452.00
PAGO POLIZA DE CUMPLIMIENTO-ANEXO 2.	CUMPLIMIENTO PARTICULAR	101039520	SEGUROS DEL ESTADO 860009578-6	\$63,249.00

Forma de Pago	Referencia	Fecha	Valor	Banco	Cuenta
Transferencia	018135	2019-12-11	\$93,701.00	Bancolombia	05909014761

Firma:

Este recibo no tendra validez si el pago se efectuó con cheque o tarjeta de credito que rechace el banco

El valor del recibo es contable y tributariamente imputable a la aseguradora respectiva

EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE CALDAS S.A.E.S.P
EMPOCALDAS S.A.E.S.P

NIT 890.803.239-9

REGISTRO PRESUPUESTAL

NUMERO 001139

FECHA DE EXPEDICION 2019/12/10
CERTIFICADO DISPON. NRO -001009
COMPROMISO QUE AMPARA ADICION N° 01 Y PRORROGA 01 CONT-0117/19 CONECTIVIDAD DE DATOS E INTER
NET PARA EMPOCALDAS S.A. E.S.P.
BENEFICIARIO CALDAS DATA COMPANY LTDA.
C.C NRO 900206693

Con el presente acto administrativo se afecta de manera definitiva, la(s) apropiacion(es) y no serán utilizados con otro fin. (Requisito de perfeccionamiento y anterior a la ejecucion).

RUBRO APROPIACION	DESCRIPCION	VALOR
21020205	COMUNICACION Y TRANSPORTE (TELECOMUNICACIONES)	36,580,000
TOTAL REGISTRO PRESUPUESTAL		36,580,000

PLAZO DE EJECUCION 20 DIAS


JOSE OSCAR BEDOYA AGUIRRE

Jefe Sección Presupuesto



Manizales, 10 de diciembre de 2.019.

**SEÑOR
JOHN JAIRO GIRALDO VILLA
JEFE SECCIÓN SISTEMAS
EMPOCALDAS S.A. E.S.P.**

Referencia: Remisión legalización Prórroga y Adición N 1 contrato 0117 de 2.019

A través del presente remito a usted copia de la prórroga y Adición N° 1 al Contrato N° 0117 de 2.019, cuyo objeto es: **CONECTIVIDAD DE DATOS PARA EMPOCALDAS S.A. E.S.P.** Suscrito entre **EMPOCALDAS S.A. E.S.P.** y **CALDAS DATA COMPANY LTDA.** Y del cual usted fue designado como supervisor.

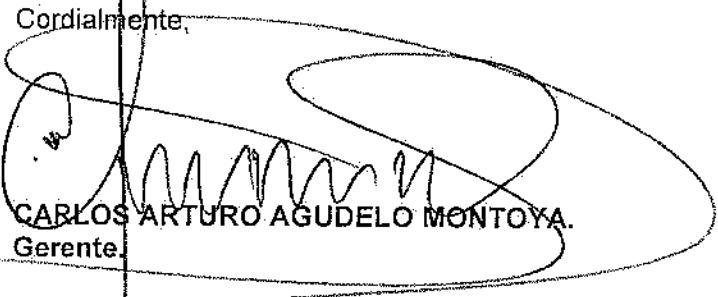
Contratista: **CALDAS DATA COMPANY LTDA.**
R.L: **ALBERTO PARRA GALLEGO**
Dirección: Carrera 4 N° 5-12 piso 2 Manzanares
Teléfono: 3113861716

Adjunto los documentos para tener en cuenta en su ejecución, los cuales se indican a continuación:

- Copia de la prórroga y adición.
- Legalización de pólizas.
- Los demás requisitos de ley.

Adicionalmente me permito recordarle que tal y como se indica en el procedimiento de contratación de la entidad los supervisores durante el desarrollo de su gestión, serán responsables de allegar toda la documentación relacionada con la supervisión de los contratos a la Secretaría General- Sección Contratación, en donde reposa la documentación original de los mismos. Así mismo, será responsable de la tramitación y ejecución en debida forma de las adiciones y/o ampliaciones a suscribirse en razón del contrato de la referencia.

Cordialmente,


CARLOS ARTURO AGUDELO MONTOYA.
Gerente.

Rdo 12/12/2019




Carrera 23 # 75-82, Manizales, Caldas
PBX :(+576) 886 7080
NIT: 890.803.239-9
empocaldas.com.co
www.empocaldas.com.co



GP 013-1



SC 4871-1



SC 4871-1